SOLDADOS, ALGUACILES Y MORISCOS (MOTRIL, 1510)

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ DE COCA CASTAÑER*

RESUMEN

Dos moriscos, padre e hijo, son secuestrados y asesinados en Motril la noche del 30 de octubre de 1510. La investigación hecha por las autoridades indica que los culpables fueron algunos soldados de la guarnición local.

Palabras clave: Moriscos, Motril.

ABSTRACT

Two moriscos, father and son, were kidnapped and murdered in Motril the 30th October at night. The inquiry carried out by the local authority showed that some soldiers of the garrison were the culprits.

Key words: Moriscos, Motril

* Universidad de Málaga.

Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 15, 2001, 309-325

I.- El alojamiento de soldados en el reino de Granada a comienzos del siglo XVI generaba muchos problemas. A no ser que se instalaran en una fortaleza, los concejos y vecinos tenían que darles posada con cama y ropas gratuitas, según la "costunbre e preheminençia antigua que sienpre tovieron y tienen los reyes de Castilla". Se trata del tan denostado servicio de huéspedes, que afectaba en desigual medida a muchos lugares del reino[1].

Las circunstancias variaban si el alojamiento era provisional o por tiempo indefinido. La ciudad de Santafé y alguna alquería de la vega granadina vivieron la primera situación a comienzos de 1509, y sin grandes complicaciones[2]. Por el contrario, los moriscos de Pataura, en el traspaís motrileño, intentaron marcharse el verano anterior al saber que su pueblo había sido elegido para "aposentar" gente de guerra durante una larga temporada[3]. Esto era lo peor; máxime si la designación de lugares no era inocente: el conde de Tendilla evita en 1511 que una capitanía se instale en la alquería de Huete, que pertenecía al veinticuatro granadino Gómez de Santillán, alegando que "los vezinos de aquel lugar son todos renteros, que no tienen nada suyo"[4].

Los cristianos viejos compartían con los moriscos el rechazo al servicio de huéspedes. En 1510 la ciudad de Marbella se vio en la obligación de acoger a 50 lanzas y un centenar de peones[5]. Cuatro años después un procurador del común reclamaba ante el Consejo Real el despido de estos militares,

> "los quales como son esentos de la juridiçión del corregidor han hecho e hazen muchos exçesos e delictos, los quales son graves, ynjuriando a los vezinos e sus casas e honrras, que de moros no pueden ser peor tratados"[6].

(1) Para una visión general, mi trabajo: "*El reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos (1492-1516)*". Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar. Málaga, 1993. pp. 93-110.

(2) Dos compañías de guardas reales se instalan en Maracena y Santafé durante una quincena, a la espera de que terminen ciertas obras de acondicionamiento en la Alhambra. Cf. *Correspondencia del conde de Tendilla. I: 1508-1509*. Ed. E. Meneses (Madrid, 1973, pp. 443 y 451.

(3) Los soldados aprovecharon la ocasión para robar la seda de los vecinos y cometer otras sevicias. *Op. cit.*, I, pp. 346, 423 y 424, 480 y 544.

(4) Véase carta del 2/agosto/1511 en *Correspondencia... II: 1510-1513*, (Madrid, 1974), pp. 53 y 54.

(5) En 1512 parte de este contingente estaba apostado en las fortalezas de Estepona y Fuengirola. *(A)rchivo (M)unicipal (M)álaga* Originales t. IV, fol. 56; Provisiones t. VI, fol. 95 y vº.

(6) La monarquía autoriza su sustitución por 33 adalides "que sepan la tierra"; y consiente, al mismo tiempo, que el concejo eche una sisa de 150.000 maravedíes para sufragar "un çincho alrededor de la fortaleza desa dicha çibdad", que sirva de alojamiento a la nueva guarda. *(A)rchivo (G)eneral (S)imancas* Cámara Pueblos leg. 11, fols. 312 y 313.

Convivir con la milicia resultaba incómodo a causa de la indisciplina de los soldados, casi siempre faltos de dinero. De esto sabían bastante los vecinos de Motril, cristianos viejos y conversos, cuando vieron llegar las tropas del capitán Juan de Mondragón a fines del verano de 1510. No pasará mucho tiempo antes de que se deterioren las relaciones entre lugareños y militares, generándose un clima de tensión apenas soportable.

El miércoles 30 de octubre de 1510 se avistaron fustas de moros cerca de la desembocadura del Guadalfeo. Aquella noche, el capitán Mondragón encarecía a los soldados de guardia que extremaran la vigilancia. Pero las rondas fueron las habituales y las horas transcurrieron sin que, en apariencia, sucediera nada. A la mañana siguiente el morisco Francisco Anadif el Viejo denunciaba ante el bachiller Jerónimo de Tovaria, teniente de corregidor, la desaparición de su hijo Francisco y de un nieto, de nueve años de edad, que vivía con él. El bachiller se desplaza al domicilio de los susodichos y comprueba que la puerta había sido descerrajada, apreciándose otras señales de violencia en el interior de la casa.[7].

El teniente de corregidor abre una investigación para esclarecer los hechos. Durante diez días se suceden en su presencia las declaraciones de testigos, en su mayoría cristianos nuevos, que viven cerca de los Anadif. Todos aseguran haber sido despertados a medianoche por el alboroto de gente y el ladrido de los perros, si bien algunos, que entienden la lengua castellana, insisten en que oyeron como unos desconocidos amenazaban a otro que tenía la voz *delgada*. También coinciden al considerar que fueron los soldados los causantes del tumulto. La testigo María Marzanía lo hace veladamente al indicar "que oyó estruendo de lanças que toparon unas con otras". Más directo resulta Juan Talha al suponer que habían sido "soldados de la guardia que andavan aquella noche", los que entraron en el corral de los Anadif "por cabsa del grande ayre que corría aquella ora..."[8].

A decir verdad, el bachiller Tovaria no descuidó interrogar al responsable de la seguridad de Motril la noche del 30 de octubre, el cabo de escuadra Antonio de Collazos. Pero éste declara que los doce hombres bajo su mando se habían limitado a rondar la plaza de la villa según tenían por costumbre; es decir, por turnos de tres mientras los demás dormían en las tiendas allí levantadas. Y

(7) *A.G.S.* Consejo Real leg. 86, fol. l-II (f. 50 recto). Véase documento inserto como apéndice.

(8) De modo similar se pronuncia la mujer de Juan el Cabri, que hablaba castellano. Respecto al sujeto de la voz *delgada*, declara ésta que "pensó que hera un moço guarda de la mar, creyendo que la gente del capitán, que rondavan, lo avían prendido".

concluye su dicho subrayando que nadie de la guardia se desmandó mientras él estuvo despierto.

Sabia cautela, pues aquella noche hubo gente suelta por las calles de Motril. Así se desprende de la declaración prestada por Isabel de Trujillo el viernes 8 de noviembre. Cristiana vieja y habitante de una casa sita "hasia la puerta de la mar", asegura haber oído rumor de muchos pasos hacia la medianoche, si bien no puede decir quienes eran "porque yvan callando".

Esa misma jornada, unos pescadores que trabajaban en la playa, a media legua de Motril, encuentran semienterrado el cuerpo de un hombre joven, con las visceras comidas por perros o lobos. Avisado Anadif el Viejo, éste no vacila al reconocer a su hijo desaparecido. El teniente de corregidor ordena trasladar el cadáver a la plaza pública, donde es depositado al pie del rollo para que los vecinos confirmen su identidad. Tan macabro ritual se repetirá poco después con el cuerpo del niño, que había sido descubierto por su desdichado abuelo cerca del lugar donde apareciera el anterior, "en unos eneales que por allí estavan"[9].

La conmoción causada por el hallazgo de los restos mortales de los Anadif contribuyó, sin duda, a desatar lenguas que habían callado hasta entonces por miedo. El sábado 9 de noviembre el bachiller Tovaria tomaba declaración al morisco Miguel Zeyneb, que vivía "çerca de la puerta de Salobreña". La noche de autos, estando el testigo acostado y durmiendo,

> "non sabe qué personas dieron grandes golpes a su puerta hasta que le quebraron una tabla de la puerta, e que a los golpes e al ladrido de un perro que en su casa tenía, se levantó este testigo e dixo a bozes: *¿quién anda ay?, ¿qué es esto?, ¿qué es esto?*. E que en esto se paró a la ventana un veçino suyo que se dize Adarraz, e dixo que qué hera aquello; e que viendo esto los que davan a su puerta se fueron. E que non vido quienes heran ni sabe otra cosa más..."[10].

Este testimonio demuestra que lo sucedido con los Anadif no fue un hecho aislado. También, que sólo la gente de guerra podía comportarse de esa forma. No es extraño pues que, el 14 de noviembre, el teniente de corregidor interrogue

(9) Se refiere a un sitio pantanoso donde crece la anea, planta de tallo cilindrico y sin nudos, que se aprovechaba para hacer asientos de sillas.

(10) ff. 55 vº y 56 recto.

a un soldado de la escuadra del cabo Collazos. Pero éste no aporta ninguna novedad a lo que ya sabía la justicia, la cual decide dar por terminada la investigación en este punto.

II.-Lo antedicho se habría olvidado por completo de no haber mediado circunstancias nuevas. El 20 de febrero de 1511 un destacamento de soldados de Motril era sorprendido por los *gazíes* cerca del despoblado de Lújar. En la emboscada perdían la vida una docena de soldados, entre ellos un hermano del capitán Mondragón. En palabras de Hernando Alhaduz, dueño de la mayoría de las vacas de un hato próximo al sitio de la matanza —que fue detenido por Juan de Mondragón—, el capitán, a causa de lo sucedido,

> "ha tomado e tyene mucha enemiga con todos los vezinos de la tierra de Lújar e su comarca, donde el desbarato se hizo, e que a cabsa desta enemistad ha fecho el dicho capitán Mondragón muchos agravios e fuerças e synrazones a los vezinos de toda la tierra, atormentándoles de muy crueles tormentos e tomándoles sus bienes e haziéndoles otros muchos agravios"[11].

No es una opinión exagerada. Aparte de la causa contra el citado Alhaduz, el capitán procedió contra Alonso Alhaxin y otros diez jóvenes cristianos nuevos, forasteros todos, que habían venido a la costa a trabajar como temporeros. De hecho, los soldados los arrestarán "a unos estando cavando, y a otros espadando y otros labrando..."[12]. Los textos refieren con frialdad las torturas que les aplican a casi todos. En el caso de Fernando Manzanos, natural de Hornachos, el escribano cuenta como fue atado a una escalera y el capitán ordenó, entre otras lindezas, que le azotaran los genitales y le derritieran un "torrezno de toçino ardiendo" sobre el vientre[13].

Pero la ira y saña de Juan de Mondragón no dejaban de ser calculadas. El empleo de la tortura con estos infelices perseguía obligarlos a involucrar en la matanza de Lújar a Francisco de Madrid, alguacil de Lobras, y a Lope Abeneiça, mayordomo de esa alquería. Mondragón los detestaba porque "eran unos perros

(11) *A.G.S.* Consejo Real leg. 86, fol. 1-IV (ff. 15 y vº).
(12) *A.GS*. Consejo Real leg. 86, fol. l-II (57 ff.).
(13) *Supra* ff. 10 vº y 11 recto.

e tenían mucho dinero"[14] El mismo fin tenían las fantásticas confesiones arrancadas a Juan del Molino y Pedro el Querdan, vagabundos apresados cerca de Vélez de Benaudalla el día 3 de marzo. Cristiano viejo el primero, esclavo morisco el otro, habían partido juntos de Andújar con la intención de pasar a Berbería, y andaban de hato en hato, pidiendo comida a los pastores, hasta que son detenidos. El miedo al tormento hará que ambos confiesen todo lo que nuestro capitán necesitaba para urdir su conspiración[15].

A mediados de marzo todos los presos son llevados a Granada por orden del bachiller Ruy Gutiérrez de Escalante, alcalde mayor de la capital. Este se había hecho cargo de los procesos abiertos por Mondragón al trascender que el capitán empleaba la tortura en los interrogatorios. Un informe médico redactado el día 21 pone de relieve las secuelas que los malos tratos habían dejado en algunos de los detenidos. Más aún, a los autores del escrito, bachilleres Rodrigo de Úbeda y Gonzalo de Morales, les parece casi milagroso que hayan podido sobrevivir,

> "que sy es verdad lo que dicen los atormentados, que los colgavan de los conpanones e les davan golpes en ellos con cordeles y palos, y les echavan sal y vinagre en la boca, en cantidad de çinco o seys jarros dello y derretían toçino en los pechos y vientres y por todo el cuerpo, todo junto, que syendo así les paresçe rezio tormento, y que como no peligraron e murieron dello, ellos o algunos dellos, lo tienen por mucho"[16].

En el interín, Juan de Mondragón llega a Granada y es sometido a régimen de arresto domiciliario en su posada. Aunque niega la competencia de Escalante para juzgarle, "por ser como es capitán de la reyna, nuestra señora, e sujeto a la persona real o a su consejo", justifica todo lo que ha hecho porque tenía que defender la tierra. El alcalde mayor, que comparte esa preocupación por la seguridad del reino, sigue adelante con los procesos abiertos a Fernando Alhaduz, Juan del Molino y Pedro el Querdan. En cambio, libera a los jóvenes moriscos torturados en Motril por falta de pruebas.

El caso de Lope Abeneiça, mayordomo de Lobras, es distinto. Mientras que el abogado defensor insiste en que su cliente es un buen cristiano, los criados de

(14) *A.G.S.* Consejo Real leg. 86, fol. 1-V (16 ff.).
(15) *A.G.S.* Consejo Real leg. 86, fol. l-III (27 ff.)
(16) *Supra* nº 12 (ff. 25 vº y 26 recto).

Mondragón se afanan en buscar pruebas que demuestren lo contrario. El 29 de marzo nuestro capitán presenta ante el juez "una nómina morisca, cosida en çierta ropa que tenía en su casa el dicho maiordomo de Lobras". Este admite que es suya "e que ha más de treinta años que la tenía allí, e que no se aprovechava della, e que la tenía por cosa demasiada"[17]. Vanas disculpas, porque el bachiller Escalante ordena que el texto sea traducido al castellano. Se encarga de hacerlo el escribano del concejo granadino Ambrosio Xarafin, que el 2 de mayo presenta el informe siguiente:

> "Dixo que no sabe leer otra cosa de la dicha nómina porque está de letra mui revesada e non tyene puntos ni otras señales que declara la letra morisca para leerse, mas de quanto en tres partes de la dicha nómina e en las espaldas della comiença e dize: *En el nonbre de Dios piadoso misericordioso e la salvación de Dios sea sobre su mensajero Mahoma*. E que no sabe leer más ni cree que se podrá leer para aclarallo segund la revesura de la letra"[18].

Esto bastaba para condenar a Lope Abeneiça. Pero no conozco el final, ni de ésta ni de las otras historias, porque el Consejo Real —al que había apelado Juan de Mondragón— ordenó a la justicia granadina que le enviara todos los procesos en el estado en que se encontraban. Se hizo así como consta en la carta que el corregidor Gutierre Gómez de Fuensalida remite a don Juan de Silva, conde de Cifuentes y presidente del alto tribunal, donde hace relación de las distintas causas judiciales abiertas a moriscos tras la matanza de Sierra Lújar; y refiriéndose al proceso de los jóvenes atormentados por el capitán, añade:

> "...en fin del qual va, asimismo, una ynformaçion original signada de escribano que me enbiaron de Motril, de dos mochadlos cristianos nuevos que hallaron muertos y enterrados en un arenal ribera de la mar y no se halló quien los matase, mas en verdad que ay presunción, y aun los parientes de los muertos así lo creen, que soldados los mataron, porque siendo los mochachos christianos nuevos es de creer que cristianos nuevos no los matarían"[19].

(17) *Supra* nº 14 (f. 12 vº).
(18) *Ibidem*, f. 16 vº.
(19) Carta firmada en Granada, a 5 de mayo de 1511 *A.G.S.* Consejo Real leg. 86, fol. 1-1.

La justicia de Motril había creído encontrar la oportunidad para saldar cuentas con Mondragón y algunos de sus subordinados. Por eso sabemos de la tragedia de la familia Anadif. Parece, sin embargo, que nuestro capitán quedó libre de cargos pues en 1512 tomó parte en la conquista del reino de Navarra[20].

APÉNDICE DOCUMENTAL

1510, 31 de octubre14 de noviembre, Motril

Investigación hecha para esclarecer las circunstancias en las que murieron los moriscos Francisco Anadif y su hijo.

A.G.S. Consejo Real leg. 86, fol. l-II (ff. 50-57).

"En la villa de Motril jueves treynta e un días del mes de otubre año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e diez años. Antel señor bachiller Gerónimo de Tovaria, teniente de corregidor de la çibdad de Almuñécar, e desta villa de Motril e de la villa de Salobreña e sus tierras, por el noble e muy virtuoso cavallero Gutierre Gomes de Fuensalida, comendador de La Membrilla, corregidor e justiçia mayor de la nonbrada e grande çibdad de Granada, con las dichas çibdad de Almuñécar e villas de Motril e Salobreña e con las Alpuxarras e Val de Leclin e sus tierras e término e jurisdçión, por la reyna nuestra señora; e en presençia de mí el escrivano público e testigos yuso escriptos, paresçió presente Françisco el Nadif el Viejo, vesino desta dicha villa de Motril, e denunçió al dicho señor teniente e dixo questa noche pasada, a dos oras de la noche, que fue miércoles en la noche, salió de su casa deste que denunçia Françisco Anadif, su hijo, para se yr a su casa, e que no sabe quien ni quales personas le han llevado al dicho su hijo e a un su hijo, mochacho de nueve años poco mas o menos, su nieto, que no paresçen ni se hallan rastro dellos; que pedía e pidió al dicho señor teniente haga pesquisa sobresta razón e sobrello le haga cunplimiento de justiçia. E juró la denunçiación en forma de derecho.

E luego el dicho señor fue a casa del dicho Françisco el Nadif el Moço e entró en ella e subió a una cámara dondel dicho Françisco Anadif el moço diz que dormía, e su hijo con él, e halló dos pares de alpargatas desparto a la puerta, unos grandes e otros pequeños, los quales el dicho Françisco Alnadif el Viejo /dixo/

(20) SANTA CRUZ, Alonso de: *Crónica de los Reyes Católicos.* Ed. J. de M. Carriazo (Sevilla, 1951), II, pág. 216.

que heran de los dichos su hijo e nieto; e halló un sayuelo pequeño colgado, e una çinta con un esquero, e a la puerta de la calle desportillada la pared e agujero donde entrava el pestillo con que la puerta se çerrava, que paresçía aver sydo derribado por fuerça para entrar o salir de la dicha casa. E luego el dicho señor teniente dixo al dicho Françisco el Nadif que sy alguna ynformaçion (fol. 50 vº) hallare sobreste caso quel está presto de la resçebir e hazer sobre ello justiçia. A lo qual fueron testigos Florestan de Salamanca, regidor desta villa, e Gerónimo de la Peña, escrivano público della, e Pedro de la Plata, alguasil mayor della.

Tº.E luego el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho de Juan el Cabri, vesino desta dicha villa, so cargo del qual le preguntó qué es lo que sabe o cree çerca deste caso. Dixo que lo que sabe es que anoche, a obra (sic) de media noche poco más o menos, oyó este testigo junto con su casa, que es çerca de la casa del dicho Anadif el moço, bozes en aljamía, e que la boz que oyó dixo: ¡*aquí somos!;* e que oyó decir a otro: *¡por amor de Dios, por amor de Diosl, ¿por qué, señor, por qué?*. E queste /testigo/ no osó salir de su casa, e que oyó en aquella sazón muchos perros ladrar, e que no vido otra cosa; e que oy de mañana, syn saber que faltava el dicho Anadif e su hijo dixo a Florestan de Salamanca, su vesino: *¿no oystes esta noche unas bozes, que paresçió que asyeron aquí junto algund onbre no se quien es?*. E questo es lo que sabe so cargo del juramento que fizo; e dixo que aquel desía *por amor de Dios* tenía la boz delgada.

Tº.E luego fue resçebido juramento en forma de derecho de María Marzanía, vesina desta dicha villa que bive çerca de la casa del dicho Françisco el Moço, e seyendo preguntada dixo que lo que sabe es questa noche pasada, a media noche, estando este testigo en su casa despierta, oyó grand ladrido de perros en la calle e questa escuchó e oyó unas bozes e oyó gente hablar en aljamía, e que oyó que desían: *¡ah perro, muera, muera!;* e que oyó estruendo de lanças que toparon unas con otras, e oyó que desía un onbre de boz delgada: *¿por qué, señor, por qué?: ¡por* (fol. 51 r.) *amor de Dios!, ¡por amor de Dios!;* e que en esto oyó mucha huella e estruendo de onbres. E questa es la verdad e lo que sabe e oyó so cargo del juramento que fizo.

Tº.E luego resçebido juramento en forma de derecho de Ana Fernandes, muger de Juan el Cabri, e seyendo preguntado çerca de lo susodicho, dixo que lo que sabe deste caso es questa noche pasada, a media noche poco mas o menos, estando en su cama despierta, oyó grand ladrido de perros, e que oyó asimismo tropel de gente a las espaldas de su casa, que arremetyeron e dixeron: ¡*aquí os tenemos!;* e que a esto oyó que dixo otro ya: *¡por amor de Dios, por amor de Dios!, ¿qué quereys no más?;* queste testigo oyó que la persona que desya *por*

amor de Dios, por amor de Dios, tenía una boz delgada, e questa testigo pensó que hera moço que hera guarda de la mar, creyendo que la gente del capitán, que rondavan, lo avían prendido. E questo pasó çerca de la casa del dicho Françisco Anadif porque está de cara de la casa desta testigo. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

Tº.E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril tres días del mes de novienbre del dicho año, el dicho teniente para aver más ynformaçión çerca de lo susodicho, hizo paresçer ante sy a Antonio de Collaços, cabo de esquadra de la conpañía de Juan de Mondragón, capitán de çierta gente de ynfantería que resyde en esta villa de Motril, e resçibió dél juramento en forma de derecho, so cargo del qual le preguntó sy el miércoles en la noche que pasó, que fueron treynta días del dicho mes de otubre, tuvo el dicho Collaços la ronda desta dicha villa con çierta gente de la dicha conpañía. Dixo que sy, quél e doze o treze conpañeros de su esquadra rondaron aquella noche toda la (fol. 51 vº) villa segund que es uso e costunbre en las noches pasadas después que aquí está la dicha gente; e que los conpañeros que con él rondaron fueron los siguientes: Pedro de Orduña, e Juan de Cordova, e Fernando de Cordova, e Carrera e Paredes, e Machín de Rege, e Fábreas, e Guerra, e Oviedo, e Gonçalo, e con ellos el dicho Collaços; e que destos se acuerda por sus nonbres e no de otros, so cargo del juramento que fizo.

Fue preguntado que sy aquella misma noche rondó por esta villa otra gente alguna de la dicha capitanía, quel viese o supiese. Dixo que no vido más gente salvo quel dicho su capitán salió de su posada hasta la plaça donde estava el dicho Collaços e los otros conpañeros que con él hasían la guarda, e les dixo que porque ya sabían que aquel día avían tenido rebato de las fustas, por eso que tuviesen aviso sy algo syntiesen, pero que otras personas no vido este testigo rondar.

Fue preguntado so cargo del dicho juramento qués es lo que sabe çerca de los dichos Françisco Anadif e su hijo, el mochacho, que faltaron de su casa aquella noche e no han paresçido hasta agora. Dixo quel non sabe otra cosa sino que ha oydo desyr que aquel onbre, morisco, e un su hijo, faltaron aquella noche, pero que no sabe ni ha oydo desir a persona alguna qué fue dellos.

Fue preguntado que aquella misma noche quel tuvo la ronda, sy anduvieron todavía juntos toda aquella noche o sy se desparsieron en partes. Dixo que como es uso y costunbre de hazer la guarda de la villa, que dellos rondaron la plaça a la prima, e que los que rondaron la prima fueron dos o tres de sus conpañeros, e que en tanto dormían los otros en la (fol. 52 r.) dicha plaça e en las tyendas della; e que al terçio de la modorra se levantaron otros dos de los dichos conpañeros a

rondar en la dicha plaça e los que rondaron la primera se acostaron a dormir en las dichas tyendas; e que al quarto del alva se levantaron los otros que dormían, e que se acostaron todos los otros que avían rondado. E queste testigo durmió aquella noche en la plaça hasiendo su guarda e que ningund compañero de los suyos se desmandó ni faltó a la mañana, e que sy estando este testigo durmiendo algunos conpañeros de los suyos se desmandaron de la guarda o no, quél no lo syntió ni lo supo mas de quando en la mañana los halló juntos a todos los que con él avían fecho aquella noche la guarda, e que nunca supo cosa alguna de los dichos moriscos que faltavan hasta que vido al dicho teniente hazer pesquisa sobre ello. E questo es lo que sabe e que non sabe otra cosa deste fecho al presente so cargo del juramento que fizo. E firmólo de su nonbre: Antonio de Collaços.

Tº.E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril çinco días del mes de novienbre del dicho año, el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho de Juan Talha, vesino desta dicha villa de Motril. E seyendo preguntado çerca de lo susodicho dixo que lo que dello sabe es quel miércoles en la noche que pasó, que fueron treynta días de otubre, estando este testigo en su casa donde mora, que es a las espaldas de la casa del dicho Françisco Anadif, vido aquella noche, a prima noche, entrar en su casa al dicho Françisco Anadif e çerrar su puerta. E que después, a obra de media noche poco más o menos, estando este testigo en la cama despierto, oyó golpes en la puerta de la dicha casa del dicho Françisco Alnadif, e que sintió entrar onbres en el corral de la dicha casa del Nadif, que hablavan resio en aljamía, pero que las (fol. 52 vº) palabras que desían queste testigo no las entendió; e quel ruydo de los onbres que sonava, sería al paresçer deste testigo çinco o seys onbres, e queste testigo pensó que heran algunos soldados de la guarda que andava aquella noche, que se entravan allí con Angulo soldado por cabsa del grande ayre que corría aquella ora; e que en la mañana vido este testigo como faltó de su casa el dicho Juan (sic) Anadif e su hijo, el mochacho, e que no se ha sabido más dellos; e que no sabe otra cosa e questa es la verdad so cargo del juramento que fizo. Lo qual dixo por lengua de Françisco Alaroz, vezino de Granada, que fue ynterpetre para ello juramentado.

Tº.E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril viernes ocho días del dicho mes de novienbre del dicho año, el dicho señor teniente, para aver más ynformaçión de lo susodicho, resçibió juramento en forma de derecho de Ysabel de Trugillo, vesina desta dicha villa de Motril, so cargo del qual, seyendo preguntada çerca de lo susodicho, dixo que lo que dello sabe es quel miércoles en la noche que pasó, que fueron treynta días de otubre el dicho año, estando

este testigo en su casa, que es hasia la puerta de la mar, acostada en su cama despierta, a ora de media noche poco más o menos oyó gente que andava por la calle, e questa testigo se parto a la ventana e vido remor de gente e que cree que serían syete u ocho onbres poco más o menos, que yvan la calle abaxo hasia la puerta de la mar, e questa testigo estuvo escuchando pensando que heran moros, e que desde a poco rato syntyó bolver gente e questa no sabe qué tanta hera, e que tornaron a yr hasia la puerta de la mar, e questa no sabe qué gente heran porque yvan callando e que con la escuridad que hasía no se paresçía, e que no sabe ni vido otra cosa. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril este dicho (fol. 53 r.) día, mes e año susodicho, antel dicho señor teniente paresçió el dicho Françisco Anadif el Viejo e denunçió e dixo al dicho señor teniente que oy, dicho día, el dicho Françisco Andif, su hijo, avía paresçido e lo avía hallado muerto çerca de la orilla de la mar, en un arenal, enterrado en la arena, e que çiertos onbres que andavan trabajando en el pescado de la mar lo avían sacado e hallado. Por ende que pedía e requería al dicho señor teniente que vaya allá a lo ver conmigo el dicho escrivano, e con las personas que viere que convienen para el exsecuçión de la justiçia. Sobre lo qual pidió cunplimiento de justiçia.

E luego yncontynenti el dicho señor teniente e Pedro de la Plata, alguasil maior desta villa, e Florestan de Salamanca e Rodrigo Gil, regidores e vesinos della, e yo el dicho escrivano, fuymos al dicho arenal çerca de la orilla de la mar, que será media legua desta dicha villa, dondel dicho señor teniente e alguasil e regidores e yo, el dicho escrivano, hallamos un cuerpo de un onbreençima del arena, que paresçía con los braços e las piernas e lo alto del cuerpo e la cabeça entero, eçebto las caderas e las tripas, que paresçía estar comido de lobos o de perros. E luego el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho del dicho Françisco Anadif el Viejo, so cargo del qual le preguntó sy conosçía aquel cuerpo que allí estava presente muerto. Dixo so cargo del dicho juramento que lo conosçía muy bien, que aquel hera su hijo Françisco Anadif, el que fue sacado de su casa podía aver ocho días que no paresçía. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

E luego el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho de Martín Anadif, que allí estava presente, so cargo del qual le preguntó sy conosçía aquel cuerpo que allí estava (fol. 53 v°). Dixo so cargo del dicho juramento que aquel hera Françisco Anadif, su hermano, el que no paresçía ocho días ha. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

E luego resçibió juramento de Rodrigo Damasque, vesino desta villa que allí estava presente, so cargo del qual le preguntó si conosçía aquel cuerpo que allí estava. Dixo que lo conosçía bien, que es Françisco Anadif el Moço, hijo del dicho Françisco Anadif el Viejo, e que conosçe el sayo, que allí consygo tenía, muy bien porque se lo vido muchas vezes vestido, que hera un sayo de frisa pardillo. E queste testigo e otros, que allí trabajavan en el mar, vieron en la sepoltura do estava el dicho Françisco Anadif çiertos huesos de las caderas de fuera, e que olía mal, e queste e los otros que con él estavan, cavaron e hallaron allí aquel cuerpo e que lo sacaron e pusyeron allí de fuera, e que hallaron con él el dicho sayo pardillo e una camisa que allí estava, corta morisca, e una caperuça pardilla descosyda, que allí junto con él estava. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

E luego el dicho señor teniente mandó a los dichos Françisco Anadif el Viejo e a Martín Anadif, su hijo, e a otros dos onbres que allí estavan, que buscasen por allí alderredor, en unos eneales que por allí estavan, sy hallarían rastro del dicho mochacho fijo del dicho muerto, que no paresçía desde la noche quel dicho Françisco Anadif difunto, su padre, faltó; los quales anduvieron buscando de un cabo a otro, e andando buscando el uno de los dichos onbres halló una caperuça pequeña de frisa pardilla, la qual fue trayda antel dicho señor teniente e mostrada a los dichos Françisco Anadif el Viejo e a Martín Anadif, su hijo, los quales dixeron so cargo del dicho juramento que fisieron, que conocían muy bien la dicha caperuça (fol. 54 r.) que hera del dicho mochacho, nieto del dicho Françisco Anadif e sobrino del dicho Martín Anadif. E luego el dicho señor teniente mandó a los dichos Françisco Anadif e Martín Anadif que buscasen todavía el dicho mochacho e, que sy paresçiese, quél estava presto de hazer justiçia.

E luego el dicho señor teniente mandó llevar a la dicha villa de Motril el dicho cuerpo del dicho onbre muerto, e el sayo e camisa e caperuça que con él hallaron, e la caperuça pequeña del dicho mochacho, e lo mandó poner todo al pie del rollo, en la plaça pública desta dicha villa, para que las personas que lo conosçían lo viesen, e para fazer sobrello lo que fuese justiçia.

E asy puesto el dicho cuerpo e la dicha ropa en la dicha plaça, al pie del rollo, luego el dicho señor teniente mandó pregonar en la dicha plaça, ante mucha gente, por boz de Pedro Mogabar, pregonero público, que todas las personas, vesinos e moradores desta villa, supiesen que en la dicha plaça al pie del rollo estava un cuerpo de un onbre muerto, que todos los que quisyesen lo viniesen a ver e conosçer sy sabían quien hera. Testigos: Rodrigo Gil e Florestan de Salamanca, regidores desta villa, e Pedro de la Plata, alguasil mayor della, e otras muchas personas que ende estavan presente.

E luego yncontynenty vinieron a ver el dicho onbre muerto antel dicho señor teniente e en presençia de mí, el dicho escrivano. Fernando Çacaf, e Fernando el Mudejel, e Juan Aboanbre, e Fernando Adaray, vesinos desta dicha villa, e Juan de Miranda, criado de Florestan de Salamanca. E asy visto, dixeron quellos conosçían muy bien aquel muerto, que hera (fol. 54 vº) Françisco Anadif, fijo del dicho Françisco Anadif, lo qual juraron en forma de derecho e que conosçían bien aquel sayo pardillo que junto con él estava, que hera el quel dicho Françisco Anadif traya vestido estos días pasados.

E después desto, desde a tres o quatro oras poco más o menos quel dicho cuerpo allí estava, en la plaça, el dicho teniente mandó que lo quitasen e lo llevasen a enterrar. Testigos que fueron presentes: Pedro Mogabar, pregonero, e Juan Ruys de Castiblanco, vesino de Almería; e Pedro de la Plata, alguasil mayor desta dicha villa.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril, este dicho día, mes e año susodicho, antel dicho señor teniente paresçió el dicho Françisco de Madrid Anadif el Viejo, e denunçió e dixo quel dicho su nieto, el mochacho, hera paresçido, e que lo avía hallado muerto e enterrado en un eneal çerca de donde hallaron enterrado al dicho Françisco Anadif, su hijo. Por ende que le pedía e requería que lo hisiese traer, e mandase hazer sobre ello lo que fuese justiçia.

E luego el dicho señor teniente mandó quel dicho mochacho fuese traydo a la plaça e puesto al pie del rollo, para que allí lo viniesen a conosçer los que le conosçían.

E luego el dicho mochacho fue traydo a la dicha plaça e puesto al pie del rollo, e asy puesto, mandó pregonar que todos los vesinos desta villa de Motril supiesen como aquel mochacho muerto estava al pie del rollo, para que quien quisyese, viniese a lo consçer e ver para que sobrello el fisiese lo que fuese justiçia. Lo qual se pregonó por boz del dicho Pedro Mogabar, pregonero público. Testigos: Pedro de la Plata, alguasil (fol. 55 r.) mayor desta dicha villa; e Florestan de Salamanca, regidor desta villa; e Juan Aboanbre, vesino desta dicha villa.

E qual dicho mochacho, yo el dicho escrivano doy fee que lo vi asy muerto e puesto al pie del rollo, e que paresçía en él aver pocos días que fue muerto, porque estava todo entero e la carne dél fresca.

E luego yncontinenti vinieron de la dicha plaça al lugar donde estava puesto el dicho mochacho muerto, a lo mirar e ver, e asymismo vinieron allí los dichos Françisco Anadif el Viejo e Martín Anadif, su hijo.

E luego el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho de los dichos Françisco Anadif el Viejo e del dicho Martín Anadif, su hijo, so cargo

del qual les mandó que digan sy conosçen aquel cuerpo muerto que allí estava presente. E el dicho Françisco Anadif dixo so cargo del juramento que aquél hera su nieto, hijo de Françisco Anadif su hijo, e que a anbos los avían muerto el miércoles en la noche pasado, que fueron treynta días de otubre; e el dicho Martín Anadif dixo so cargo del dicho juramento que conosçía bien al dicho mochacho muerto, que hera su sobrino, hijo de Françisco Anadif, su hermano, el qual mataron el dicho miércoles pasado. E questa es la verdad so cargo del juramento que fisieron.

E luego el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho de Juan Alonso, e de Pedro el Baney, e de Lorenço Taytalo, e de Alonso Alhandaque, e de Gonçalo Algasi, e de Juan Algasi, arraez, e de Fernando Adaray e de Gonçalo Azera, vesinos desta dicha villa; so cargo del qual les preguntó (fol. 55 vº) si conosçían aquel mochacho muerto, que allí estava presente. Los quales dixeron todos so cargo del dicho juramento que conosçían e conosçieron muy bien al dicho mochacho muerto, que hera hijo del dicho Françisco Anadif, el que mataron puede aver ocho días, e que hera nieto del dicho Françisco Anadif el Viejo; e questa es la verdad so cargo del juramento que fisieron.

E después desto, desde a dos o tres oras poco más o menos, el dicho señor teniente mandó que quitasen de la plaça el cuerpo del dicho mochacho e que lo llevasen a enterrar. Testigos que fueron presentes: los dichos Fernando Adaray, e Juan Algasi e otras personas vesinos desta villa, que allí estavan presentes.

Tº.E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril nueve días del dicho mes de novienbre del dicho año, el dicho señor teniente para aver más ynformaçión çerca del caso susodicho, resçibió juramento en forma de derecho de Miguel Zeyneb, vesino desta dicha villa, so cargo del qual, seyendo preguntado, dixo que lo que sabe deste caso es quel miércoles en la noche que pasó, que fueron treynta días del mes de otubre del dicho año, aquel día en la noche, çerca de media noche, estando este testigo en su casa, çerca de la puerta de Salobreña, acostado, durmiendo, non sabe qué personas dieron grandes golpes a su puerta hasta que le quebraron una tabla de la puerta, e que a los golpes e al ladrido de un perro que en su casa tenía, se levantó este testigo e dixo a bozes: *¿quien anda ay?*, *¿qué es esto, qué es esto?*; e que en esto se paró a la ventana un vesino suyo que se dize Adarraz, e dixo que qué hera aquello; e que viendo esto los que davan a su puerta (fol. 56 r.) se fueron, e que no vido quien heran ni sabe otra cosa más de quanto otro día, de mañana, oyó desyr como aquella misma noche faltaron de su casa los dichos Françisco Anadif e su hijo el mochacho. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril catorze días del dicho mes de novienbre del dicho año, el dicho señor teniente, para más ynformaçión de lo susodicho, resçibió juramento en forma de derecho de Fernando de Cordova, de la conpañía del dicho Juan de Mondragón. Al qual so cargo del juramento que fizo, le fizo las preguntas syguientes:

Fue preguntado sy es soldado de la conpañía de Juan de Mondragón, que resyde en esta villa de Motril. Dixo que sy es de la dicha conpañía.

Fue preguntado sy es conpañero de la esquadra de Antonio de Collaços, cabo d "esquadra de la dicha conpañía. Dixo que sy es de la dicha esquadra.

Fue preguntado quel miércoles en la noche que pasó, que fueron treinta días del mes de otubre, sy le copo la ronda al dicho Collaços e sy andovo este testigo aquella noche en la dicha guarda. Dixo que sy anduvo en la guarda e ronda desta villa aquella noche.

Fue preguntado que aquella noche donde rondaron él y los otros sus conpañeros. Dixo que como es costunbre, que él e los otros conpañeros a prima noche, todos juntos, con él por farto e atanbor, dieron una buelta a la villa e que luego se recogieron en la plaça, al pie del rollo, donde se (fol. 56 vº) acostunbra hazer la guarda, e allí estovieron toda la noche e que rondaron la plaça de dos en dos por sus terçios de la noche.

Fue preguntado sy sabe que algunos conpañeros de los que aquella noche hisieron la guardia, salieron de la plaça a andar por la villa. Dixo queste testigo no sabe sy estando el durmiendo si salieron algunos de sus conpañeros fuera de la plaça, ni si no, porquestando despierto no vido salir ninguno salvo, a la mañana, ya que amanesçía, que Pedro de Orduña, uno de sus conpañeros, fue hasia La Palma, camino de Granada, e se tomó luego.

Fue preguntado si sabe que aquella noche rondavan algunas personas de la villa demás de los de la guarda, o sy sabe que anduviese alguna gente de la dicha su conpañía o de otra gente, por esta dicha villa, aquella noche. Dixo que non sabe ni vido este testigo que ninguna gente de la dicha conpañía, ni de otra gente, anduviese por esta villa aquella noche.

Fue preguntado qué es lo que sabe çerca de la muerte de los dichos Françisco Anadif e su hijo, el mochacho, que faltaron de su casa aquella misma noche e después paresçieron çerca de la mar, enterrados en el arena. Dixo so cargo del dicho juramento que no sabe cosa alguna dello mas de quanto otro día de mañana, jueves de mañana oyó desyr públicamente este testigo que faltavan los susodichos e que no se sabía dellos. E que después, desde a ocho días poco más o menos, paresçieron enterrados en el arena a la orilla de la mar, e que los vido muertos en la plaça desta villa; e que esto es lo que sabe e que no sabe otra

cosa deste fecho. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo (fol. 57 r.).

E de todo lo susodicho, en como pasó, el dicho Françisco Anadif el Viejo pidió al dicho señor teniente se lo mandase dar por testimonio firmado de su nonbre e sygnado de mí el dicho escrivano, para lo mostrar e presentar donde le convenga para guarda de su derecho. El dicho señor teniente se lo mandó dar e yo, el dicho escrivano, le dí ende éste segund que ante mí pasó. Que es fecho e pasó lo susodicho en los dichos días, meses e año susodichos. Testigos que fueron presentes: Pedro de la Plata, alguasil mayor, e Gerónimo de la Peña, escrivano público desta dicha villa. El bachiller Jerónimo.

E yo Juan de Vaena, escrivano de la reyna nuestra señora e escrivano público desta villa de Motril e su tierra, presente fuy en uno con el dicho señor teniente e testigos a todo lo susodicho presente fuy e lo escreví segund que ante mí pasó. E por ende fize aquí este mío sygno e tal en testimonio de verdad. Juan de Vaena, escrivano público".